

**A: D. Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad
Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior.**

C/ Amador de los Ríos, 2
28010 - Madrid

Dña. Maria del Carmen de la Fuente Pérez, Servicio Jesuita a Migrantes
Avenida de la Moncloa 6, 28003 de Madrid

Madrid, 4 de diciembre de 2020

Estimado sr. Secretario de Estado de Seguridad,

Nos dirigimos a usted desde el Servicio Jesuita a Migrantes, constando entre sus labores la visita y el acompañamiento de las personas internadas en los Centros de Internamiento de Extranjeros (en adelante CIE), así como observar por el grado de cumplimiento del ordenamiento jurídico y de los Derechos Humanos en los procedimientos de internamiento en CIE y repatriaciones forzosas.

A razón de los últimos acontecimientos, venimos a trasladarle nuestra profunda preocupación y disconformidad con la gestión adoptada en el ámbito y funcionamiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros.

En primer lugar, en relación con el **incumplimiento por el Ministerio del Interior de su deber legal de transparencia**, que ha denegado injustificadamente el acceso a una parte de los datos solicitados y quebrantado los plazos legales establecidos. A día de la fecha, **se mantiene este incumplimiento a pesar de haber sido apercibido** por el Consejo de Transparencia y buen Gobierno (CTBG). Dicho organismo ha insistido en la importancia de cumplir con esta obligación legal de transparencia por **tratarse de un ámbito de la actividad de la administración que afecta a derechos fundamentales**.

De otro lado, nos produce gran perplejidad la gestión de estos centros durante el periodo tan crítico en el que nos encontramos con la pandemia del COVID-19. A pesar de entender como acertada la decisión de su vaciamiento en marzo, **la falta de coordinación y directrices comunes entre los diferentes CIE** provocaron numerosas deficiencias **en las condiciones de puesta en libertad** de los detenidos. En todo momento rigió una absoluta **ausencia de información y de suficientes medidas de seguridad que perjudicó gravemente** a las personas afectadas y supuso un peligro para la sanidad pública.

Asimismo, **nos manifestamos en contra de la decisión de reactivación de la actividad de estos centros de internamiento** cuando la alerta sanitaria continúa activa. No se han adoptado medidas de seguridad extraordinarias que hagan que la situación sea distinta a la que se dio en marzo, y **continúa sin haber protocolos de actuación que establezcan medidas para garantizar la seguridad, salud y derechos de las personas internadas y trabajadores**. Las insuficientes y desiguales medidas adoptadas por algunos juzgados de control no solo provocan inseguridad jurídica y restricción injustificada de derechos, sino que no han conseguido que **los CIE cumplan con las condiciones adecuadas de internamiento de personas con adecuadas medidas de seguridad y prevención para evitar contagios**, debiendo recordar **que las personas privadas de libertad son un perfil de riesgo**.

Las **deficiencias de los servicios prestados en los CIE** adquieren mayor importancia en el contexto actual de tensión y miedo que se vive como consecuencia del virus, debiendo velar más que nunca por garantizar una asistencia sanitaria de calidad y un servicio de traducción que permita la comunicación fluida con las personas extranjeras internadas. **La carencia de los servicios básicos supone un trato cruel e inhumano a las personas privadas de libertad y provoca un recrudecimiento del internamiento**, siendo necesario recordar las condiciones trágicas en las que llegan las personas que son detenidas en estos centros.

En estos días se ha alcanzado el periodo máximo de internamiento de las primeras personas que fueron internadas en los CIE de la península, todas de origen argelino, y hemos **sid**o **testigos de cómo esta medida afecta arbitrariamente de forma distinta a las personas que son privadas de libertad en un CIE**. Aquellos que estaban en Murcia fueron **puestos en libertad**, poniendo de manifiesto el **uso irresponsable y desproporcionado de esta medida tan restrictiva de internamiento**, decidida por criterios políticos sin tener clara la disponibilidad de los países de origen para readmitir a sus nacionales. Sin embargo, aquellos que han estado en los centros de Barcelona y Madrid, han sido finalmente llevados a Argelia justo antes de alcanzar los 60 días máximos de internamiento. Una repatriación que se ha producido en ambos casos **de madrugada y sin la notificación previa preceptiva legalmente, vulnerando los derechos de las personas afectadas y despojándolas de toda dignidad y respeto**.

Una vez más, se ratifica que el gobierno mira a otro lado en la gestión de los flujos migratorios en lugar de dar una respuesta humanitaria de calidad y en respeto a los Derechos Humanos.

Maria del Carmen de la Fuente Pérez

Servicio Jesuita a Migrantes